

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 13:55 trece horas con cincuenta y cinco minutos del día 15 quince de abril del 2008 dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la Sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO**, del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, Ramón del Toro Velasco, verificó el quórum legal manifestando la mayoría de los integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada del C. Regidor Luis Ávila Aguilar, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario, declaró instalada la Sesión Ordinaria de cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** dio lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 10 de abril del año 2008 dos mil ocho, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** con la observación de la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza que con referencia a la erogación de los \$25,000.00 de apoyo al DIF Municipal pide se consigne en el acta su intervención.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones:

Inicia la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, quien da lectura al Dictamen para autorizar el Programa Operativo Anual 2008, Ramo 33, Fondo 03, según oficio de procedencia SE.297/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ**

La Comisión de Planeación y Desarrollo Social integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidente**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción I, inciso d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 48, fracción II; 61, fracción VI, y 72, incisos a), c), d) y e), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la planeación constituye la base de la administración pública municipal, dado que se encuentra sustentada con la identificación de las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, con una visión de largo plazo; dando forma a la planeación democrática, que se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley de Planeación del Estado de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que para realizar tal propósito el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, cuenta con los instrumentos rectores de la planeación, como son el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Municipal y los subprogramas derivados éste; donde debe privilegiarse el impulso al desarrollo socioeconómico del municipio, teniendo como propósito fundamental elevar el nivel de vida de la población. En tal documento rector del desarrollo municipal, se consigna la planeación de obras, proyectos y programas que se implementarán durante el periodo gubernamental; permitiendo la participación de la sociedad Villalvarenses, respecto a la identificación de las necesidades más apremiantes.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 22, último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Colima, el mecanismo metodológico a través del cual se instrumenta el **Plan Municipal de Desarrollo**, es el **Programa Operativo Anual**, mismo que el Ayuntamiento conforma con las obras y acciones que según la planeación previamente efectuada, se realizarán en beneficio de la sociedad durante un Ejercicio Fiscal determinado; y una vez publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, su cumplimiento es obligatorio.

CUARTO.- Que en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley de Planeación del Estado de Colima, con fecha 03 de abril de 2008, se llevó a cabo la Primera Asamblea General Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en la que se expuso la propuesta de inversión con recursos del Ramo 33 Fondo III, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2008, misma que fue aceptada por unanimidad de la Asamblea General, y que se integra por programa e importe de la siguiente manera:

OBRA	NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO
01	ALCANTARILLADO	\$50,000.00
04	DENAJRE Y LETRINAS	\$585,680.00
17	URBANIZACION	
03	MUNICIPAL	\$3,520,000.00
03	ELECTRIFICACION	\$583,348.00
04	INFRAESTRUCTURA	
03	BASICA EDUCATIVA	\$115,000.00
04	CAMINOS RURALES	\$380,000.00
ACCIONES		
01	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	\$300,000.00
01	GASTOS INDIRECTOS	\$170,484.00

QUINTO.- Que la Dirección General de Planeación solicitó la presentación del proyecto de Programa Operativo Anual 2008, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III, al Cabildo de Villa de Álvarez, en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de marzo de 2007; donde se autorizó su remisión a la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, para su análisis y presentación ante el pleno del Cabildo, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento del mismo Cuerpo de Gobierno.

SEXTO.- Que la propuesta de Inversión que conforma el proyecto de **Programa Operativo Anual 2008, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III**, elaborado por la **Dirección General de Planeación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, se encuentra integrado por 32 obras y 02 acciones, que tienen como objetivo fundamental obtener un beneficio colectivo para la población y lograr que el mejoramiento en los servicios básicos, y el desarrollo urbanístico y rural, redunde en el crecimiento de la calidad de vida de los Villalvarenses; precisando la cantidad de personas beneficiadas con las obras, la unidad de medida para su evaluación, la fecha programada de inicio y término de la obra; así como la inversión propuesta, que en lo referente a recursos municipales corresponde a la cantidad de **\$5'704,512.00 (Cinco millones setecientos cuatro mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.)**. Es preciso indicar que el proyecto de **Programa Operativo Anual 2008, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III**, se

encuentra integrado por el Acta de la Primera Asamblea General Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal celebrada con fecha 03 de abril de 2007, por la cédula concentradora de los programas y proyectos que integran la apertura programática del presente Ejercicio en lo referente a los recursos en comento, así como las fichas técnicas de las obras programadas; todo lo cual se encuentra contenido en 19 fojas, las cuales forman parte integrante del presente ordenamiento administrativo.

SEPTIMO.- Que con la finalidad de dar cobertura financiera a la construcción de infraestructura social municipal, el **H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez**, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008, autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha de diciembre de 2007, incorporó el componente presupuestal denominado **Fondo III**, con una asignación monetaria anual por la cantidad de **\$5'704,512.00 (Cinco millones setecientos cuatro mil quinientos doce pesos 00/100 M.N)** cantidad suficiente para dar cobertura al proyecto de Programa Operativo Anual referido.

OCTAVO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento a través de su Cabildo está facultado para aprobar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven, dentro de los cuales se encuentra el Programa Operativo Anual 2008.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNO: Analizados los **CONSIDERANDOS** que han sido desarrollados con anterioridad, y efectuada la evaluación del documento que contiene el proyecto de **Programa Operativo Anual 2008, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III**, y su contenido, que incluye denominación y ubicación de 32 obras y 02 acciones, con su indicativo de beneficiarios, unidad de medida para futuras evaluaciones, fecha programada de inicio y término, así como su inversión propuesta en recursos municipales, federales o estatales y de beneficiarios; y conociendo que las obras en comento corresponden a las necesidades más sentidas y de mayor prioridad para la población Villalvareense según constancia asentada en el Acta de la Primera Asamblea General Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal celebrada con fecha 03 de abril de 2008; la **Comisión** que participa en el presente acto administrativo **DICTAMINA** que con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es procedente someter a la autorización del **H. Cabildo Villalvareense**, la autorización del **Programa Operativo Anual** referido, en cuya **Apertura Programática** incluye 32 obras productivas y 02 acciones, toda vez que además de incorporar las obras y acciones que la población del Municipio de Villa de Alvarez ha considerado como prioritarias para mejorar considerablemente su calidad de vida; el techo presupuestal contenido en el Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, denominado **Fondo III**, por la cantidad de **\$5'704,512.00 (Cinco millones setecientos cuatro mil quinientos doce pesos 00/100 M.N.)**, es suficiente para dar cobertura financiera a la **Inversión Municipal Asignada**, que se presupuestó en el **Programa Operativo Anual 2008, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Ramo 33 Fondo III**.

DOS: Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Alvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que la **Tesorería Municipal** realice la apertura presupuestal y la distribución del presupuesto en cada una de las obras de los proyectos contenidos en el Programa Operativo Anual autorizado mediante el presente ordenamiento administrativo, y que dichos conceptos de gastos sean incorporados al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, Así como la autorización para que se incremente automáticamente el presupuesto de las obras en las que habrá aportación Federal, Estatal o de beneficiarios, en el momento en que los recursos sean depositados en la tesorería municipal.

Dado en la sesión de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 11 de abril de 2007.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

C. LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA RUBRICA

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, RÚBRICA; MEDICO. FRANCISCO PALACIOS
TAPIA, SECRETARIO, RÚBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y discutido el presente dictamen lo **APRUEBAN POR MAYORÍA** con el voto en contra del Regidor J. Jubal Ayala Jiménez.

Del dictamen anterior se desprenden los siguientes comentarios:

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas comenta: “una cosa es el COPLADEMUN y otra el Ayuntamiento. Es bueno saber que ya se discutieron las obras en el COPLADEMUN, donde se exponen criterios y necesidades de las colonias, pero es el gobierno municipal quien decide finalmente las

prioritarias, por lo tanto, se debe traer al seno del cabildo para su análisis. Me causo extrañeza porque todos los años en todas las administradoras adjunto al dictamen va la relación de obras puntualizadas, no puedo aprobar algo sin conocer las obras. Nosotros somos quienes analizamos y determinamos. Además, siempre se hace conjuntamente con la Comisión de Hacienda, una cosa es que ya estén autorizados los montos de los recursos pero para obtener recursos para una obra se requiere la opinión de la Comisión de Hacienda”. Puntualiza manifestando: “es un acto improcedente el que se está determinando porque no conozco qué se va aprobar”. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza comenta: “lamento las declaraciones del Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas en función de lo siguiente, este cuerpo colegiado es quien determina las obras a realizarse, sin embargo nosotros lo único que hacemos es ser administradores de los impuestos que los ciudadanos pagan y para mí con todo respeto, el pleno del cabildo es muy importante, sin embargo es más importante la decisión que toma la ciudadanía para la proyección de obras y para eso, casi te puedo asegurar éste es el único Ayuntamiento que ha llevado a cabo el COPLADEMUN, así lo reconoció el Licenciado Humberto Silva Ochoa, manifestando que Villa de Álvarez es de los únicos municipios del Estado que realmente consensuó con el ciudadano qué obras quiere. Estuvieron presentes los representantes de la ciudadanía, reitero, nosotros administramos el recurso que la ciudadanía paga con sus impuestos para el desarrollo de las obras por ello es tan importante su opinión. Tenemos firmadas las obras de conformidad de todos quienes asistimos al COPLADEMUN y todos somos representantes de Villa de Álvarez que coadyuvamos con el municipio para el desarrollo de sus actividades, por lo tanto esta más que de manifiesto que la ciudadanía está conforme con la proyección de obras que se le presentó y que se habrán de desarrollar porque efectivamente, no las vamos a detener y que además firmaron de conformidad y votaron a favor por unanimidad, incluidos los participantes de diferentes instituciones como lo es, la Contraloría y el Secretario de Desarrollo Social del Estado y quienes acudieron al COMPLADEMUN, yo lamento que no estés de acuerdo Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, sin embargo decirte que la Comisión de Planeación volvimos a verificar las obras y estuvimos de acuerdo”. El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas le responde a la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza: “veo que no te interesa nuestro punto de vista, el que estemos de acuerdo o no, yo no apruebo el procedimiento, no te adjudiques facultades que no te corresponden, tú debes traer el proyecto completo al pleno del máximo órgano de gobierno y nosotros analizarlos, pero no para cuando inicie la sesión. Debe hacerse llegar con tiempo para su análisis. Si consideras tú que no hay porque conocerlas adelante, las aprobaría bajo protesta en cuanto a

procedimiento y lo turnaría a un órgano superior para que se analice el procedimiento, si ya ni siquiera nos dejas la posibilidad de opinar porque ya nos dijiste fueron la comisión quien decidió, nada mas vengo a aprobar. La soberbia en exceso te hace tropezar muchas veces y vas a seguir tropezando. Humildemente te pedimos que lo hicieras llegar a tiempo con el fin de analizar y como lo dice el reglamento con tres días de anticipación y no llegar con un cúmulo de documentos 15 minutos antes de iniciar la sesión, ya vi tu punto de vista, estoy de acuerdo tenemos que hacer obras que la ciudadanía requiere, el COPLADEMUN se reunió y según tú, el cabildo no tiene porque opinar. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza dice: “fui clara y lo voy a reiterar. Con todo respeto que se merece, el cabildo es quien finalmente aprueba o no de manera democrática. Las decisiones se toman por mayoría. Dije y lo reitero es de suma importancia que la ciudadanía este conforme con la obra a desarrollar, reitero somos simples administradores del recurso que la ciudadanía paga para que se le desarrollen obras. Somos exclusivamente quienes designamos a qué lugar se van los recursos con el consentimiento del ciudadano para desarrollar las obras que beneficien a la mayoría de la población. Lamento que usted Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas considere que su voto es nulo o que no vale, reitero y con todo respeto, la Comisión de Planeación quienes la integramos, nos reunimos y trabajamos en el proyecto, los tres integrantes estuvimos de acuerdo como lo acredito con el dictamen firmado por los integrantes. Como ha sucedido, en su caso no sé cuantos dictámenes ha presentado pero por ejemplo la Comisión de Hacienda se reúne, analiza y lo trae al pleno del cabildo una vez analizado. Es por eso y el reglamento señala que quienes integramos la Comisión en este caso el Regidor Palacios y el Presidente Municipal, estuvimos de acuerdo con el dictamen presentado y consideramos reitero es lo mejor que podemos hacer en inversión dentro del Programa Operativo Ramo 33 Fondo 3”. El Regidor Francisco Palacios Tapia menciona: “el procedimiento administrativo es correcto, sin embargo entiendo la inconformidad de mi compañero Petronilo Vázquez Vuelvas en cuanto a la falta de la cortesía política donde se permita aportar ideas u obras que la gente nos pide se realicen. Sería muy importante comentar algunas que no contempla el POA, contar con una perrera municipal, los colonos de Villas de Oro solicitan una casa de usos múltiples, la comunidad de el Nuevo Naranjal solicita la expropiación para realizar una cancha deportiva, la comunidad del Naranjal solicita la mejora de caminos saca cosechas y amplitud eléctrica para proteger y respaldar sus parcelas, la ampliación de carreteras que invaden los propietarios, ya que para el usuario del vehículo no deja espacio para estacionarse sin peligro alguno, sería importante realizarlas de manera conjunta la Comisión de Planeación y Hacienda, programáramos con recursos propios

esas peticiones de los ciudadanos”. La Regidora Elvira Cernas Méndez explica: “la Comisión de Hacienda interviene en el momento que el presupuesto se autoriza por el cabildo, solamente planeación asigna conjuntamente con COPLADEMUN las obras a ese total que se aprobó para obras que fueran a realizar en el municipio”. El Regidor J. Jubal Ayala Jiménez dice: “a un servidor se me entrego incompleto el dictamen, no me da datos de lo que se va a hacer en Villa de Álvarez, por lo tanto creo que se debe dejar para una sesión extraordinaria. Si se aprobara se estaría dejando a un lado opiniones o el atender algunas peticiones de las colonias y del medio rural, merece la atención que se requiere para dar el respeto que merece en este caso la ciudadanía de Villa de Álvarez y Regidores como lo esta reclamando el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas, si se llevará a votación el dictamen, estaría en contra”. El Regidor Jesús Adín Valencia Ramírez menciona, que la mayor legitimidad es lo que la ciudadanía a solicitado, fue aprobado y autorizado por el COPLADEMUN. El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas dice: “insisto y no es una necedad, cuando la Comisión de Hacienda presenta un dictamen del presupuesto de egresos tenemos que discutirlo y se tiene que modificar porque es una decisión importante para el municipio, de igual forma nosotros tenemos representación de ciudadanos y tenemos que hablar por esos grupos que no fueron al COPLADEMUN, no es cortesía política, existen peticiones de obras que se consideran sentidas, se discuten y si no proceden adelante”. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza señala, “no es el único recurso que ejercerá el municipio, también se realizarán obras con recursos propios y si ejercerá con el Fondo 4, para lo cual invita a que presenten peticiones ciudadanas y poder tomarlas en cuenta, si son obras prioritarias que beneficien a la mayoría de los villalvarenses se realizarán, ya sea con recursos propios o con el Fondo 4”. El Regidor J. Jubal Ayala Jiménez reitera: “lo que vale es lo que se plasma en el dictamen y solo es de tres hojas lo que se entrego, no viene la relación de obras”. Fin de los comentarios.

Continuando con el uso de la voz la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, da lectura al Dictamen de autorización del Programa de Becas 2008, según oficio de procedencia SE.255/2008 turnado por el Ing. Ramón del Toro Velasco, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

La Comisión de Planeación y Desarrollo Social integrada por los Regidores **Licda. Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, como **Presidenta**, así como por el **C. Felipe Cruz Calvario** y **Dr. Francisco Palacios Tapia**, en su carácter de **Secretarios**; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 y 45, fracción I, inciso d), y artículo 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como en los artículos 48, fracción II; 61,

fracción VI, y 72, incisos a), c), d) y e), del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que la planeación constituye la base de la administración pública municipal, dado que se encuentra sustentada con la identificación de las prioridades y objetivos para el desarrollo integral y sustentable del municipio, con una visión de largo plazo; dando forma a la planeación democrática, que se encuentra prevista en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley de Planeación del Estado de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que para realizar tal propósito el **H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, cuenta con los instrumentos rectores de la planeación, como son el Plan Municipal de Desarrollo, el Programa de Gobierno Municipal y los subprogramas derivados éste; donde debe privilegiarse el impulso al desarrollo socioeconómico del municipio, teniendo como propósito fundamental elevar el nivel de vida de la población. En tal documento rector del desarrollo municipal, se consigna la planeación de obras, proyectos y programas que se implementarán durante el periodo gubernamental; permitiendo la participación de la sociedad Villalvareense, respecto a la identificación de las necesidades más apremiantes.

TERCERO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 22, último párrafo, de la Ley de Planeación del Estado de Colima, el mecanismo metodológico a través del cual se instrumenta el **Plan Municipal de Desarrollo**, es el **Programa Operativo Anual**, mismo que el Ayuntamiento conforma con las obras y acciones que según la planeación previamente efectuada, se realizarán en beneficio de la sociedad durante un Ejercicio Fiscal determinado; y una vez publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima, su cumplimiento es obligatorio.

CUARTO.- Que la Dirección General de Planeación solicitó la incorporación dentro del Programa Operativo Anual 2008, con recursos propios, un monto de \$999,600 (NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) al Cabildo de Villa de Álvarez, en Sesión Ordinaria de Cabildo de Diciembre 2007 quedo aprobado; y por tanto se autorizó su remisión a la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, para su análisis y presentación ante el pleno del Cabildo, del presente dictamen.

QUINTO.- Que la propuesta de Inversión que conforma el proyecto de **Programa de Becas 2008** elaborado por la **Dirección General de Planeación del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez**, se encuentra integrado por un total de 818 beneficiarios con 638 becas para nivel primaria y 180 becas para nivel secundaria, que tienen como objetivo fundamental obtener en la población escolar mas necesitada una ayuda y lograr con ello coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes beneficiados y que esto redunde en el crecimiento de la calidad de vida de los Villalvareenses; precisando la cantidad de personas beneficiadas con las becas, la fecha programada para su entrega así como los lineamientos generales a cumplir para dicho beneficio, así como la inversión total, que en lo referente a recursos municipales corresponde a la cantidad de **\$999,600.00 (Novecientos noventa y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M. N.)**.

SEXTO.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción I, inciso d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el Ayuntamiento a través de su Cabildo está facultado para aprobar el plan municipal de desarrollo, el programa de gobierno municipal y los subprogramas que de este se deriven, dentro de los cuales se encuentra el Programa Operativo Anual 2008.

En virtud de lo anterior, la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social**, somete a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

UNO: Analizados los **CONSIDERANDOS** que han sido desarrollados con anterioridad, y efectuada la evaluación del documento que contiene el proyecto de **Programa Otorgamiento de Becas 2008, Recursos Propios**, y su contenido, que incluye el padrón total de beneficiarios así como la distribución por nivel educativo (primaria y secundaria) El pago mensual a cada beneficiario los meses pagaderos así como los periodos en los que se realizaran los pagos, así como su inversión propuesta en recursos municipales, (anexo documento) y conociendo que el programa en comento corresponden a las necesidades más sentidas y de mayor prioridad para la población Villalvareense.

La **Comisión** que participa en el presente acto administrativo **DICTAMINA** que con fundamento en el artículo 45, fracción I, inciso d) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, es procedente someter a la autorización del **H. Cabildo Villalvareense**, la autorización del **Programa de Becas 2008** referido, y sus **lineamientos de operación**, mismos que contienen las especificaciones del programa por los que se regirá el proceso de ejecución, de igual forma la autorización para que se de inicio con los 61 planteles escolares que se agregan al presente documento, toda vez que la población del Municipio de Villa de Álvarez ha considerado una forma de mejorar su calidad de vida en relación al estudio en los niveles de primaria y secundaria.

DOS: Se solicita atentamente al **C. Presidente Municipal de Villa de Álvarez**, gire las instrucciones procedentes, a fin de que la **Tesorería Municipal** realice la apertura presupuestal de **BECAS AL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA** así como las sub.-partidas y los montos (anexo documento) correspondientes contenidos en el Programa Operativo Anual autorizado

mediante el presente ordenamiento administrativo, y que dichos conceptos de gastos sean incorporados al Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008.

Dado en la sesión de la **Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima**, el día 11 de abril de 2007.

LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

C. LICDA. MÓNICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA RUBRICA

C. FELIPE CRUZ CALVARIO, SECRETARIO, RÚBRICA; MEDICO. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, SECRETARIO, RÚBRICA.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y discutido el presente dictamen lo **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** de los presentes.

Del dictamen anterior se desprenden los siguientes comentarios:

El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas manifiesta: “aprueba el procedimiento, los lineamientos generales, mas no apruebo el que no se haya traído al cabildo la relación de nombres de los niños beneficiados para hacer una revisión aleatoria. Apruebo el dictamen, pero el dictamen no contiene esa relación y por tanto se debe entregar hasta que se valide por el cabildo”. La Regidora Alicia Radillo Carrillo expone su inconformidad de por qué no se le invito a colaborar en el dictamen. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza precisa, que de acuerdo al reglamento en el artículo 65 y 72 es la Comisión de Planeación quien debe dar seguimiento a los programas y obras del POA. La ley no contempla a la Comisión de Educación y Cultura. Afirma que la Regidora Alicia Radillo fue invitada y asistió a la reunión de trabajo.

Continúa el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**, quien da lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**; al oficio de número SM 111/2008 de fecha 11 de abril de 2008, el cual el cual textualmente dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

El día 11 de abril del 2008, a las 15:00 hrs.; el **C. JOSE LUIS LOBATO PEREZ**, policía cuarto adscrito a la Dirección General de Seguridad Publica y Vialidad, asignado como agente de vialidad y en ese momento conductor de la unidad V-25, se encontraba transitando por la calle Filomeno Silva entre Alfonso Cabrera y lateral de la Avenida Enrique Corona Morfín, cuando se impacto con un camión tipo pick up, marca General Motors (Chevrolet), linea chevy, dos puertas, modelo 1999, con placas FD95887, con numero de serie 3GCBC1431XS127689, que se encontraba debidamente estacionado por la calle Filomeno Silva, ocasionándole daños en su calavera y defensa trasera izquierda, según consta en el parte de accidente 0311/2008, los cuales ascienden a la cantidad de \$3812.25 (Tres Mil Ochocientos Doce Pesos 25/100 M.N.), y los daños de la unidad V-25 son por la cantidad de \$6,284.75 /Seis Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Pesos 75/100 M.N.) haciendo un monto total por la cantidad de \$10,096.90 (Diez Mil Noventa y Seis Pesos 75/100 M.N.), con IVA incluido, según el presupuesto adjunto.

Por lo que pongo a consideración de este Honorable Cabildo el apoyo al trabajador responsable con el pago total de los gastos por parte del H. Ayuntamiento o lo que considere pertinente.

A lo que el pleno del H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA** que se le apoye al **trabajador en PAGAR el 50% de los daños** ocasionados al vehículo afectando la partida de Responsabilidad Patrimonial Municipal, de la cantidad arriba señalada y **el otro 50% lo PAGUE el trabajador responsable** con descuentos quincenales mediante convenio firmado en Oficialía Mayor con las

abstenciones de los CC. Regidores Alicia Radillo Carrillo y Petronilo Vázquez Vuelvas.

Continúa el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**, quien da lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**; al oficio de número SM 112/2008 de fecha 11 de abril de 2008, el cual el cual textualmente dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

El día 08 de abril del 2008, a las 18:07 hrs.; el **C. MANUEL GUERRERO BRIZUELA**, policía cuarto adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, conductor de la unidad V-26, salió sin precaución del estacionamiento del complejo de Seguridad Pública, chocando su parte delantera ángulo izquierdo con la parte lateral derecha del camión marca Chevrolet LUV, modelo 2001, placas FE00480, propiedad de la empresa Proyectos Urincho, S.A. de C.V., por lo que se firmo un convenio de pago en el que cada uno de los dueños de las unidades involucradas en el parte de accidente 0302/2008, se hará responsable de sus daños; en virtud de lo anterior la cantidad a erogar para la reparación de la patrulla es de \$4,140.00 (Cuatro Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 M.N.), con IVA incluido, según el presupuesto adjunto.

Por lo que pongo a consideración de este Honorable Cabildo el apoyo al trabajador responsable con el pago total de los gastos por parte del H. Ayuntamiento o lo que considere pertinente.

A lo que el pleno del H. Cabildo **APRUEBA POR MAYORÍA** que se le apoye al **trabajador en PAGAR el 50% de los daños** ocasionados al vehículo afectando la partida de Responsabilidad Patrimonial Municipal, de la cantidad arriba señalada y **el otro 50% lo PAGUE el trabajador responsable** con descuentos quincenales mediante convenio firmado en Oficialía Mayor con las abstenciones de los CC. Regidores Alicia Radillo Carrillo y Petronilo Vázquez Vuelvas.

En uso de la voz el **Regidor Ramón Castañeda Pérez**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de solicitud de cambio de propietario de la Licencia No. B-0196, según oficio de procedencia 203/2007 turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión Dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y dictamen correspondiente la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de bebidas alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Propietario anterior:

Propietario actual

Nombre: Mercedes García Llerenas

Maria Mercedes Llerenas González

Giro: Cenaduría

Domicilio: Av. J. Merced Cabrera No. 100

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de autorizar el trámite correspondiente, conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42,45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; 10 del Reglamento

de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N:

Quienes integramos esta Comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos necesarios para su autorización, previamente revisados por la tesorería de este H. Ayuntamiento por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente dictamen en donde **SE APRUEBA** la solicitud de **Cambio de Propietario** de la **Licencia No. B-0196** de Giro Comercial **Cenaduría** con venta de bebidas alcohólicas, debiendo establecerse con claridad en la Licencia, la vigencia de la misma, así como los requisitos indispensables para su refrendo.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima, el 12 de Abril del 2008.

A T E N T A M E N T E

C. P. RAMÓN CASTAÑEDA PEREZ, PRESIDENTE DE LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, RUBRICA. LICDA. YULENNY G. CORTES LEÓN SECRETARIA, RUBRICA. ING. JUBAL AYALA JIMENEZ, SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen se **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar lo antes solicitado.

CUARTO PUNTO.- Sin asuntos a tratar.

QUINTO PUNTO.- Sin asuntos a tratar.

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- La Regidora Alicia Radillo Carrillo pregunta, cuando puede ser posible programar el festejo para los maestros, los jubilados y a los niños ganadores de la olimpiada del conocimiento. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario contesta, se solicitó la información a la Secretaría de Educación y aún no hay respuesta, una vez que se tenga definido el evento se notificará.

DOS.- El Regidor Francisco Palacios Tapia pide, se solicite a la Procuraduría General de Estado por conducto del Alcalde las estadísticas de suicidio en el municipio que se han presentado del año 2006 a la fecha, asimismo la edad, sexo, estado civil, escolaridad, ocupación, si es usuario de drogas, que método utilizó, si tenía antecedentes de intento de suicidio, en qué colonia ocurren. Comenta también el Regidor Palacios que Protección Civil ya cuenta con teléfono, pero les hace falta extinguidores, porque los que tienen son obsoletos, pide se compren los adecuados.

TRES.- El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas por conducto de los habitantes de la colonia La Reserva solicitaron a la Dirección de Transportes la introducción de transporte urbano, solicitan de la Dirección de Servicios Públicos dar una limpia y habilitada al andador que esta a un lado de la carretera para que las personas transiten con seguridad.

CUATRO.- El Regidor J. Jesús Adín Valencia Ramírez presenta petición de Miguel Duarte Solano Policía Cuarto y Gustavo Montal Banda también Policía Cuarto, quienes solicitan un descuento para un terreno en el panteón. La

Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza propone se analicen la petición y verificar si jurídicamente procede, para no incurrir en alguna responsabilidad y ver la posibilidad de apoyarlos.

CINCO.- El Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas propone otorgar un estímulo a los agentes de seguridad pública y tránsito por un monto de tres mil pesos, que como se hace en varias corporaciones reconociéndoles con estímulo de quinientos pesos o mil pesos al mejor desempeño del mes o por tener un acto de honor y justicia. Comenta la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza que esta contemplado el recurso, solo es cuestión que la Comisión de Hacienda dictamine al respecto.

SEIS.- El Alcalde Felipe Cruz Calvario informa al cabildo que la encargada del Instituto Villalvareense de la Mujer presentó su renuncia por lo que se tendrá que analizar la propuesta de quien podrá asumir el cargo. La Regidora Yulenny Guylaine Cortés León comenta, sea de común acuerdo con la Comisión de Equidad y Género.

SÉPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el C. Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 16:07 dieciséis horas con siete minutos del día 15 quince de abril del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

**C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO**

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ